HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que habiendo aceptado el señor Presidente Constitucional de la República la renuncia del Ministro de Urbanismo y Vivienda, señor Walter Delgadillo Terceros, es necesario completar el equipo ministerial para la normal atención de los asuntos de gobierno.

Que el artículo 99 de la Constitución Política del Estado reconoce al señor Presidente de la República la facultad de hacer esa designación mediante decreto presidencial.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnese Ministro de Estado, en el despacho de Urbanismo y Vivienda al ciudadano LIC. GUILLERMO CAPOBIANCO RIVERA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Ministro designado tomará posesión de su cargo en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno a horas 20:00.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Miguel Urioste Fernández.